

CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Logística

CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 1 de 8

I. OBJETIVO

Establecer criterios para la Contratación de Personas Naturales que generen Rentas de Cuarta Categoría, bajo las modalidades de Adjudicaciones Abreviadas y Contrataciones No Sujetas a Reglamento, cuando el proveedor sea identificado por el Originador, entendiéndose que el personal contratado no mantiene vínculo laboral con PETROPERÚ S.A., por tratarse de contratos de naturaleza civil.

II. BASE NORMATIVA

Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (en adelante, el Reglamento). Código Civil Peruano.

Ley 31298: Ley que prohíbe contratos de locación de servicios en el sector público.

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

La aplicación del procedimiento es a nivel empresa. La responsabilidad respecto a la aplicación del presente procedimiento recae en las Gerencias que participan en la gestión de tales contrataciones.

Gerencia General

La Gerencia General es responsable de aprobar el presente procedimiento.

Gerencia Corporativa Administración

Revisa y visa el presente procedimiento

IV. DEFINICIONES

Experiencia profesional o técnica: destreza adquirida por la práctica reiterada que proporciona conocimiento y habilidad en el ejercicio de las actividades propias de una profesión o especialidad, una vez culminada la formación universitaria o de especialización tecnológica.

Personas Naturales que generen rentas de cuarta categoría: Son personas naturales que presten servicios en forma independiente por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría y que emiten recibos por honorarios.

Servicios Altamente Especializados: Prestaciones de servicios complejos que exigen alto nivel de conocimientos técnicos, científicos o particularmente calificados. Entre las consideraciones o criterios para conceptualizar los requerimientos de dichos servicios y la retribución económica respectiva, según la naturaleza u objeto de la contratación, podrán considerarse entre otros:

- Perfil académico
- Capacitación
- Experiencia
- Conocimientos evidenciados
- Reconocimientos
- Inscripción en registros técnicos

V. REQUISITOS DEL DOCUMENTO

PROA1 – 201 Formulación y Gestión de Requerimientos

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO	O PREPARADO PARA USO EX	CLUSIVO DE PETROPERU	
S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			



CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Logística

CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 2 de 8

VI. <u>DESARROLLO DEL DOCUMENTO</u> ORIGINADOR

- 1. Define su requerimiento, considerando las actividades señaladas en el procedimiento de **Formulación y Gestión de Requerimientos PROA1-201**, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - La presentación de las declaraciones juradas indicadas en el presente procedimiento (Anexos N° 1 y 2).
 - Indica en las Condiciones Técnicas, el perfil requerido de la persona natural, así como la aplicación supletoria del Código Civil referente a la locación de servicios. Asimismo, se deberá precisar que el contrato no genera vínculo laboral con la persona natural y que el mismo no está sujeto a subordinación, dirección, ni horario de trabajo.
 - Indica en la SOLPED que, dentro de las funciones que realiza su personal, no se encuentran las tareas por las cuales se está realizando la contratación de la persona natural.
- 2. Remite el expediente de contratación a la Dependencia encargada de la gestión del requerimiento, según corresponda, y deberá incluir adicionalmente lo siguiente:
 - Copia de la comunicación cursada a la Gerencia Corporativa Recursos Humanos, previa a la contratación de la persona natural, en la cual se:
 - a) Informe sobre si ésta se encuentra impedida de prestar servicios al Estado o presente antecedentes administrativos disciplinarios según el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles -RNSSC; y,
 - b) Solicite la validación de que, dentro de las funciones que realiza el personal del Originador, no se encuentran las tareas por las cuales se está realizando la contratación de la persona natural. Para este caso, se deberá adjuntar en el expediente de contratación la evidencia de la validación que otorgue la Gerencia Corporativa Recursos Humanos sobre la afirmación realizada por el Originador.
 - Hoja de ruta suscrita por la Gerencia Nivel II del Originador, para la elevación a la Gerencia General.
 - Curriculum Vitae
 - Declaraciones Juradas (Anexos N° 1 y 2), suscritas por la persona natural.
 - Documentos que sustenten el perfil requerido.
 - · Otros que sean necesarios.

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL REQUERIMIENTO

- 3. Recibe y verifica en coordinación con la Dependencia Ejecutora que el expediente de contratación cumpla con los requisitos del presente procedimiento.
 - 3.A. De existir alguna observación, solicitará al Originador la subsanación correspondiente.
 - 3.B. Si está completo y conforme, eleva a través de la Gerencia Corporativa Administración el Expediente de Contratación del Originador para la aprobación de la Gerencia General.

GERENCIA GENERAL

4. Aprueba o Desaprueba la contratación.

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL REQUERIMIENTO

- 5. Recibe el Expediente de Contratación aprobado o desaprobado.
 - 5.A. Si está aprobado, libera la SOLPED y lo remite a la Dependencia Ejecutora correspondiente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO	O PREPARADO PARA USO EX	CLUSIVO DE PETROPERU	
S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			



CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Logística

CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 3 de 8

5.B. Si está desaprobado, devuelve el expediente al Originador.

DEPENDENCIA EJECUTORA

- 6. Recibe el Expediente de Contratación
- 7. Libera la SOLPED para ejecutar el procedimiento de contratación.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

Contrato u Orden de Trabajo a Terceros.

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- **A.** La relación contractual entre PETROPERÚ y la persona natural no debe ser desnaturalizada durante su administración, bajo responsabilidad de la Gerencia Nivel II del Originador y el administrador del contrato. Por ello, las dependencias de PETROPERÚ se abstendrán de:
 - Ejercer facultades de dirección y fiscalización sobre la persona natural, ya sea a través de correo electrónico, verbal o de manera escrita, sin perjuicio de ejercer su derecho de verificar el cumplimiento del contrato
 - Establecer una jornada de trabajo para la persona natural.
 - Establecer que la persona natural desarrolle el servicio en las instalaciones de PETROPERÚ, salvo excepciones según la naturaleza del contrato.
 - Contratar a la persona natural para que realice un servicio permanente, pues sólo será esporádico o eventual.
 - Contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR para el Locador, debiendo éste adquirir su propio seguro en caso necesite ingresar a las áreas operativas.
 - Compartir en fiestas, campeonatos de fulbito y otras reuniones propias de personal de la empresa.
 - Realizar capacitaciones a las personas contratadas por locación de servicios
 - Incluirlos en grupos de whatsapp de trabajo
 - Entregar espumante, paneton, pavo, su equivalente, o algún otro beneficio corporativo propio de lo trabajadores de la empresa.
 - Reemplazar en funciones propias del personal de la empresa.
 - Orientar a la persona natural el acatamiento de normas de trabajo internas de PETROPERÚ, sin perjuicio de aquellas a las que se sujete con motivo de la ejecución del servicio y que forman parte de las Declaraciones Juradas que presentó para su contratación.
 - Recibir de la persona natural solicitudes de permisos, en condición de subordinado.
 - Otorgar a la persona natural correos electrónicos, o herramientas de comunicación virtual de la empresa, sellos, herramientas, materiales de trabajo; EPPs, memorandos, etc.
 - Ejercer potestad disciplinaria en caso la persona natural incumpla con sus obligaciones.
 - Cualquier otra acción que pudiera desnaturalizar la relación contractual.

Sin perjuicio de los alcances y aplicación del presente procedimiento, en lo que corresponda, las consideraciones señaladas en el presente numeral son de carácter obligatorio a nivel corporativo para toda contratación de personas naturales efectuada

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO	O PREPARADO PARA USO EX	CLUSIVO DE PETROPERU	
	S.A.		Fecha:
No dehe ser reproduc	cido sin autorización expresa de	PETROPERUSA	

Petroperú

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ

CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Logística

CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 4 de 8

bajo cualquier modalidad.

- **B.** Para efectos de la formalización contractual, la Dependencia Ejecutora debe solicitar documentación o declaraciones que correspondan a políticas y normativa de PETROPERÚ que debe ser cumplida por la persona natural.
- **C.** Si se ha establecido en las Condiciones Técnicas que la persona natural realice viajes, éstos deberán realizarse sólo cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- **D.** Toda inclusión o modificación al contrato u Orden de Trabajo a Terceros, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación vigente.
- **E.** Los requerimientos de personas naturales que generen rentas de cuarta categoría de Gerencia Auditoría, sea en OFP u Operaciones, serán tramitados siguiendo el presente procedimiento.
- **F.** El presente procedimiento no resulta aplicable a los siguientes supuestos:
 - Servicios de arrendamiento
 - La contratación de proveedores seleccionados mediante un Proceso por Competencia, Adjudicación Selectiva, Adjudicación para Contrato Marco o Subasta Inversa Electrónica.
- **G.** El currículum vitae y las calificaciones profesionales y/o técnicas presentadas por los proveedores deben ser acreditadas con documentación auditable, cautelando de este modo la aplicación de los principios de Transparencia, Trato Justo e Igualitario e Imparcialidad.
- H. El Órgano Encargado de las Contrataciones actualizará trimestralmente la información consignada en el Portal de Transparencia de PETROPERÚ, en lo que respecta a la información de los contratos de personas naturales que generen rentas de cuarta categoría. Será responsabilidad de las dependencias el correcto registro de la información en el sistema logístico.
- I. De conformidad con la Ley 31298, está prohibido contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil, de los encargados que soliciten o aprueben la contratación. La excepción a la citada prohibición está dada por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario.
- **J.** Las modificaciones al presente procedimiento podrán ser efectuadas por la Gerencia Corporativa Administración.

Fecha de la próxima revisión: 31.01.2023.

Responsable de la próxima revisión. Gerencia Departamento Logística

IX. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

El presente documento ha sido actualizado y adecuado en términos acorde con el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 0039 – 2021 – PP.

Este procedimiento deja sin vigencia el procedimiento PROA1-208 v.0 – Contratación de Personas Naturales que Generen Renta de Cuarta Categoría.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU			
S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			



CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN
Gerencia Departamento Logística

CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 5 de 8

X. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
MPS3	Logística	1

XI. ANEXOS

Anexo N° 01 – Declaración jurada de conflicto de interés y nepotismo.

Anexo N° 02 – Declaración jurada de percepción de pensión de los distintos regímenes pensionarios.

Anexo N° 03 - Diagrama de Flujo Contratación de personas naturales que generen rentas de Cuarta Categoría.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU			
S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			



CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Logística

CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 6 de 8

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y NEPOTISMO.

	ores óleos del Perú - PETROPERÚ S. <u>ente</u>	A.	
		, con domicilio legal en	
juran	nento lo siguiente:		
• (y	Que, conozco la Ley N° 26771, Le v Contratación de Personal en el	á ninguna situación de conflicto de intere ey que establece la "Prohibición de Ejero Sector Público, en Casos de Parentesco CM y su modificatoria aprobada por Dec	er la Facultad de Nombramiento o", su Reglamento, aprobado por
		el cuarto grado de consanguinidad, seg Petróleos del Perú – PETROPERU S.A	
		remo Nº 034-2005-PCM, la siguiente es onyugal y el cargo y la oficina en la que	
	Apellidos y Nombres Completos	Grado de parentesco o vínculo conyugal	Cargo y Oficina en la que presta servicio el pariente
		nteriormente, mi contratación no incump para realizar el servicio requerido en el	
Es cı	uanto tengo que declarar a la fec	cha.	
Aten	tamente,		
(Lug	ar y fecha)		
	a: bres y Apellidos N°		

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO	D PREPARADO PARA USO EX	CLUSIVO DE PETROPERU	
S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			



CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Logística

CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 7 de 8

ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE PERCEPCIÓN DE PENSIÓN DE LOS DISTINTOS REGÍMENES PENSIONARIOS

Señores Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. <u>Presente</u>		
Yo,, identificado con domicilio legal en, declaro bajo juramento que, durante la pre remuneración, retribución, emolumento o cualquier ti Estado, salvo que provengan de funciones de docente empresa pública, conforme a la normativa pertinente.	, con teléfono estación del servicio, no perc ipo de ingreso de una entic	, con correo electrónico sibiré de manera simultánea dad pública o empresa del
En caso de ser pensionista:		
Percibo pensión de distinto régimen pensionario	Sí Régimen:	No
Adjunto Constancia de Suspensión de régimen pensionario	Sí	No
Atentamente, (Lugar y fecha) Firma: Nombres y Apellidos DNI N°		

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO	PREPARADO PARA USO EX	CLUSIVO DE PETROPERU	
S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			



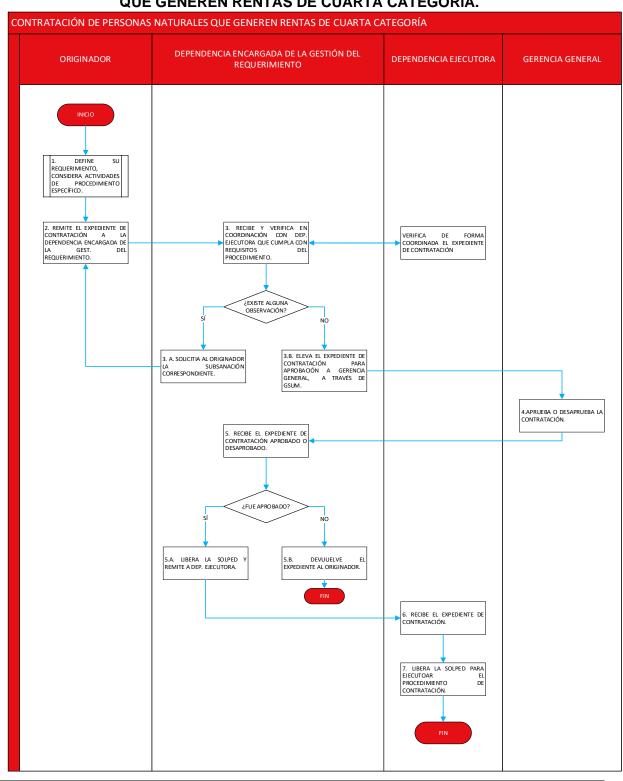
CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

GERENCIA CORPORATIVA ADMINISTRACIÓN Gerencia Departamento Logística CÓDIGO PROA1-208

PROCEDIMIENTO

Versión: v.1 Página: 8 de 8

ANEXO N° 3 - DIAGRAMA DE FLUJO CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES QUE GENEREN RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA.



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO	PREPARADO PARA USO EX	CLUSIVO DE PETROPERU	
S.A.			Fecha:
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU S.A.			